

INFORMACIONES FITOSANITARIAS



MAYO 2016

CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACIÓN VEGETAL

www.aragon.es

INSPECCIÓN OBLIGATORIA DE LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN

La inspección de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios está regulada por la Directiva 2009/128, el Real Decreto 1702/2011 y la Orden de 15 de noviembre de 2013 del Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, en dicha normativa se especifica:

- El plazo para que todos los equipos existentes en el parque de maquinaria agrícola hayan realizado al menos una inspección es el **26 de noviembre de 2016**.
- A partir del 26 de noviembre de 2016, aquellos equipos que no hayan realizado la inspección, y según señala la Directiva 2009/128 CE de uso sostenible de los plaguicidas “ **Transcurrido dicho período, solamente podrán utilizarse los equipos de aplicación de plaguicidas que hayan pasado con éxito la inspección**”

REQUISITOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN

1 – INSCRIBIR EL EQUIPO EN EL ROMA

Es requisito indispensable que el equipo de aplicación este **CORRECTAMENTE, inscrito en el Registro de la Maquinaria Agrícola (ROMA)**. Para ello las cartillas tienen que tener un nº de registro de 12 dígitos, pero se están observando en el momento de inspección algunos errores. A continuación se detallan algunos de los más frecuentes:

- Cartillas que tienen nº de ROMA con **menos de 12 dígitos**
 - o En este caso se deberá solicitar a los servicios provinciales la emisión de una **nueva cartilla** con los dígitos correctos (esto ocurre en las máquinas de aplicación antiguas). Deberá aportar la cartilla antigua.
- El número de DNI de la persona que aparece en la cartilla, no coincide con la persona que realiza la inspección. Esto sucede porque se ha adquirido un equipo y no se ha realizado la transferencia de la máquina en el ROMA.

- Para subsanar este error, se debe acudir al Servicio Provincial correspondiente o a la OCA con la cartilla original de la máquina, la solicitud de transferencia firmada por ambas partes, el acuerdo o contrato de venta y si son equipos arrastrados también se deberá presentar la ficha técnica y el permiso de circulación.
- El agricultor todavía no tiene en su poder la cartilla del ROMA aunque la haya solicitado al Servicio Provincial.
 - En este caso debe comprobar si ha finalizado todo el trámite necesario para su inscripción. En ocasiones para las máquinas antiguas, el ROMA asignó un número de bastidor, pero el propietario todavía no ha enviado el calco del mismo, por tanto se deberá ir con el calco al Servicio provincial o a la OCA para que le den la cartilla de la máquina.
- En caso de extravío de la cartilla del ROMA, se deberá solicitar un duplicado de la misma y no llevará tasa si el equipo es suspendido, en el resto de los equipos se debe realizar el pago de la tasa correspondiente.
- Existen asimismo una serie de errores habituales que se están detectando **en el momento de realizar la inspección** de los equipos de aplicación por la ITEAF;
 - 1.- No hay coincidencia entre el tipo de máquina que consta en la cartilla con lo que observa la ITEAF en la inspección.
 - 2.- Las características técnicas de la máquina no coinciden con lo comprobado por la ITEAF.
 - 3.- Las características técnicas de las máquinas se han modificado con respecto a las características iniciales.
 - 4.- Sembradoras que también aplican productos fitosanitarios, en este caso el propietario debe de modificar la inscripción en el ROMA, indicando SEMBRADORAS COMBINADAS
 - En estos cuatro últimos casos, el titular del equipo, deberá personarse en el Servicio Provincial o en la OCA, para que **con la documentación que le haya proporcionado la ITEAF**, pueda ser modificada la inscripción en el Registro con las condiciones actuales de la máquina.
- En el caso de equipos nuevos, para realizar la inscripción en el ROMA, se debe exigir al fabricante o distribuidor la factura de compra y el certificado de características técnicas conforme al anexo IV del Real Decreto 1013/2009 de 19 de junio (BOE de 15 de julio) y adjuntar dichos documentos en el momento de realizar la inscripción

A continuación se muestran a título informativo, la tipología que presentan este tipo de equipos.

TIPOS DE MÁQUINAS SEGÚN EL MODO DE ARRASTRE



Arrastrada



Suspendida

TIPOS DE MÁQUINAS SEGÚN EL MODO DE APLICACIÓN



Pulverizador hidráulico (barras)



Pulverizador hidroneumático (atomizador)



Espolvoreador



Neumático



Centrífugo

2 – CONTACTO CON LA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS (ITEAF)

En la página web del Centro de Sanidad y Certificación Vegetal, pueden encontrar un listado con todas las empresas que pueden realizar inspecciones en Aragón. Esta página se actualiza en el momento en el que una empresa se autoriza o se desautoriza, por tanto es conveniente que antes de realizar la inspección comprobar si se encuentra entre las autorizadas para realizar la inspección en Aragón, que en la actualidad son;

EMPRESA	PÁGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
TIAF, S.L.	tiaf.es	tiaf@tiaf.es tiaf.aragon@gmail.com	608 009 540 608 173 596
ITEAF Rds	iteaflds.com	iteaf.rds@gmail.com	618 280 467 974 316 651
GEEZAR SOLUCIONES, S.L	geezar.fitoscam.com	cbaile@geezar.es	976 960 852 639 910 777
ITEAF ARAGON, S.C.	iteafaragon.eu	iteafaragon@gmail.com	619 038 210 689 349 283
ATIMA	iteafatima.es	atima.iteaf@gmail.com	974 042 663 607 239 091
AIMA		aimaiteaf@gmail.com	976 470 415
ITEAF ARNALAR	iteafarnalar.es	citaprevia@iteafarnalar.es	659 705 176
PREVENCONTROL, S.A.	iteafprevencontrol.com	iteaf@iprevencontrol.com	
AGROIBERICA INGENIEROS S.L.U.		iteaf@agroibericaingenieros.es	910 015 150
COPITEAF	coopiteaf.es	administracion@coopiteaf.es y ricardo@coopiteaf.es	680 138 599
INGEIN S.L.	ingein.es/	acabello@ingein.es	667 539387
INALLOCAL	inallocal.es	inalocalp@inalocap.es	91 1884220
ITEAF PULVERIZADORES S.L.	iteafpulverizadores.es	admin@iteafpulverizadores.es	666 499828

Una vez que haya concertado cita con una de las ITEAFs autorizadas, deberá presentarse en el lugar acordado **con la cartilla de inscripción del ROMA**, y llevar el equipo tal y como le haya indicado la ITEAF.

Después de realizada la inspección deberá guardar tanto los certificados como los boletines de la inspección, y la ITEAF le deberá colocar la etiqueta identificativa de que la máquina ha pasado favorablemente la inspección

En Aragón el **33 %** de los equipos inscritos en el ROMA, ya han realizado una inspección, pero es importante que el resto de los agricultores cumplan dicha obligación antes de la fecha señalada.

El incumplimiento de este precepto, puede conllevar consecuencias desfavorables para la comercialización, exportación o en la percepción de determinadas ayudas o subvenciones.

En todo momento puede consultar las informaciones fitosanitarias y boletines en la página web del Centro de Sanidad y Certificación Vegetal